



AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS TRANS-

FORMACION Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA

"DISTRIBUCIONES HERRERA" DIHER COMPAÑIA LIMITADA

CUANTIA : S/.1'900.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a dieciocho de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Abogado, Notario Público Titular Vigésimo Octavo de este cantón, comparecen: el señor MELVIN HERRERA CASTRO CASTRO, casado, Ejecutivo, a nombre y en representación en su calidad de Gerente de la Compañía DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER COMPAÑIA LIMITADA, calidad que acredita con el nombramiento y copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Socios que se incorpora al presente instrumento, como documento habilitante, intervienen además las señoras CONCEPCION FALCONES DE HERRERA, casada, dedicada al hogar; SARA CASTRO CEDEÑO DE MORAN, casada, dedicada al hogar, acompañada de su cónyuge Doctor Ruben Morán Sarmiento; Doctora TANIA TORRES FIALLOS DE HERRERA, casada y su cónyuge señor ERWIN HERRERA CASTRO; y, la señorita GLORIA CEDEÑO FRANCO, soltera dedicada al hogar. Por sus propios derechos que lo hacen en señal de asentimiento y para ratificar las decisiones adoptadas por sus respectivos cónyuges señores Melvin Herrera Castro, Doctor Rubén Morán Sarmiento y Erwin Herrera Castro. Todos son mayores de edad, Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad capaces para obligarse y contratar a quienes conozco de que doy fé, y procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Transformación y cambio de domicilio, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente. SEÑOR NOTARIO. Sirvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, TRANSFORMACION Y

Abg. Eugenio S. Ramirez B.  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**  
 GUAYAQUIL

Guayaquil, Febrero 14 de 1984

Señor,  
MELVYA HERRERA CASTRO.

Ciudad.-

Por la presente hago conocer a Ud., que la Junta General Extraordinaria de socios de "DISTRIBUCIONES HERRERA DIMER C. Ltda", cumplida el 8 de Febrero de 1984, resolvió - por el voto unánime de sus concurrentes designar a Ud., GERENTE de la Compañía, para un nuevo periodo de cinco años. En el ejercicio de sus funciones tendrá Ud., la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía se constituyó por acto celebrado ante el Notario del Cantón Milagro, Abog. Piero Aycart el 17 de Septiembre de 1976, y se inscribió en el Registro Mercantil - del cantón Guayaquil, el 10. de Octubre de 1976.

Atentamente.,

Dr. Rubén [Signature] Barriento,  
Presidente.

Señor,  
RESIDENTE DE "DISTRIBUCIONES HERRERA DIMER C/. Ltda".

Ciudad.-

Acepto el cargo de Gerente, para el que he sido designado .-

Atentamente.,

Melvya Herrera Castro.

Queda inscrito este Nombramiento a fojas 4.022, número 1.031 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1.937 del Repertorio.- Archiviándose los comprobantes de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez y seis de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil:-



0001 104

Manta, Diciembre 22/89  
Lugar y fecha

Nº

Ref. Solicitud

Señores:

Para los efectos previstos en el Decreto Supremo Nº 1212, de 5 de Octubre de 1966 publicado en el Registro Oficial Nº 137 del 10 de los mismos mes y año, en especial lo señalado en el inciso Segundo del Art. 3º, CERTIFICAMOS que la empresa Distribuidora Macarena S.A. Ltda. Patronal Nº 442274-014.

Dpto. PATRONAL:

SI

NO

Se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones, siendo noviembre/89 el último mes de ingreso de los mismos.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Mano Chávez

Walter Robles Z.

Dpto. de FONDOS DE RESERVA:

Firma

Dpto. de CARTERA Y COBRANZAS:

Firma

El IESS aclara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones patronales pendientes, no detectadas a esta fecha, no implica condonación, denuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

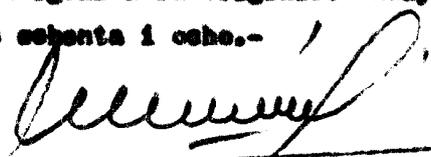
Atentamente,

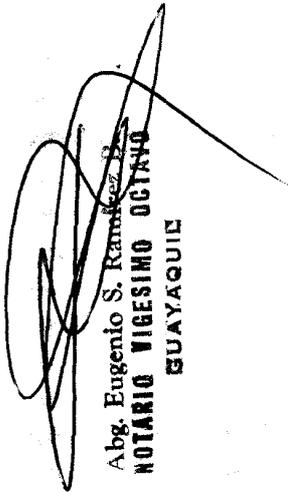
ORIGINAL - PATRONO

- 5 -

Abogado Héctor Alcivar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nomenclario es igual a su original.- Guayaquil, veintitres de Septiembre de mil novecientos ochenta i ocho.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

  
Abg. Eugenio S. Ramírez  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

- 45 -

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUCIONES HERRERA DINER COMPANIA LIMITADA, CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 1989.**

En la ciudad de Guayaquil, a 16 de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las nueve horas se reúnen en el Local Social de la Compañía, Oficina 402 del Edificio signado con el Número 921 de la Calle Victor Manuel Mondón los socios de la Compañía DISTRIBUCIONES HERRERA DINER COMPANIA LIMITADA: señores Melvyn Herrera Castro, propietario de 96 participaciones de un mil sucres cada una, Rubén Morán Sarmiento, propietario de 2 participaciones de un mil sucres cada una; y, los herederos del querum vida fué señor Vicente Herrera Marín, propietario de 2 participaciones de un mil sucres cada una, representados por por el señor Erwin Herrera Castro, según lo acredita con la copia de la sentencia de Posesión Efectiva, dictada por por el señor Juan Escame de lo Civil de Guayaquil, el 4 de Febrero de 1984 y la Carta de Autorización conferida por los herederos y cónyuge sobreviviente del socio fallecido, para constituirse por decisión unánime en Junta General Extraordinaria de Socios de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, estas en, sin previa convocatoria, para tratar los siguientes puntos: Aumento de capital, Ingreso de nuevos socios, Transformación de la Compañía, Cambio de Domicilio, Reforma de los estatutos y Elección de administradores. Los concurrentes nombran Presidente y Secretario de la Junta a los socios señores: Rubén Morán Sarmiento y Melvyn Herrera Castro en su orden. Una vez posesionados de sus dignidades, por secretaría se elabora la lista de los asistentes de la que se observa que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, por lo que existe el querum necesario para que se pueda llevar a cabo esta Junta. En estas circunstancias el Presidente declara legalmente instalada la Junta y pone en consideración de los concurrentes los puntos previamente acordados. En el primer punto del orden del día interviene el Gerente, señor Melvyn Herrera Castro, para exponer: Que dado el desarrollo que ha alcanzado la Empresa es urgente aumentar el capital de CIN MIL SUCHES a DOS MILLONES DE SUCHES, por lo mismo. Los socios en forma unánime resuelven aumentar el capital de la Compañía con aportaciones por un monto de un millón novecientos mil sucres. El referido aumento estará dividido en 1900 participaciones de un mil sucres cada una que serán pagadas en un mes en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de la celebración de la apertura de Aumento de Capital. En este sentido el presidente de la Junta pone en conocimiento de los socios el derecho de preferencia a que tienen derecho para suscribir las nuevas participaciones en proporción al capital pagado. Los señores Rubén Morán Sarmiento

to y herederos del señor Vicente Herrera Marín, representados por el señor Erwin Herrera Castro expresan su decisión de renuncia al derecho de preferencia a que tienen derecho para suscribir las nuevas participaciones, el socio señor Melvyn Herrera Castro de nacionalidad Ecuatoriana, suscribe 1824 participaciones y le paga el 30% de cada una de ellas en numerario, comprometiéndose a pagar la diferencia, así mismo en numerario. previa aprobación de la Junta y acto de los socios aprueban y aceptan por unanimidad el ingreso de nuevos socios, quienes se encuentran presentes por haber sido invitados previamente, señoras Concepción Falcones de Herrera y Gloria Cedeño Franco. Las nuevas socias son de nacionalidad ecuatoriana. Las nuevas socias con el consentimiento unánime de la Junta suscriben: Gloria Cedeño Franco 22 nuevas participaciones de un mil sueros cada una y Concepción Falcones de Herrera suscribe 34 participaciones de un mil sueros cada una. Las socias pagan el valor total de las participaciones en dinero efectivo. Respecto al siguiente punto del orden del día que se refiere a la transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada a Anónima, conservando la misma personalidad jurídica Los socios al respecto resuelven dejar constancia de lo siguiente: a.- Que ninguno de los actuales socios se separa de la Compañía por efecto de la transformación que va a operarse, b.- Que al realizarse la transformación la actual compañía no pierde su personalidad jurídica, sino que adopta la forma de una Compañía Anónima, por lo que no altera su patrimonio social; pues su activo y pasivo estará reflejado en el balance final que será elaborado y cerrado el día anterior al delotergamiento de la escritura pertinente; y, en el cual constará la distribución del patrimonio social entre los socios; c.- Que luego de operarse legalmente la transformación los administradores deberán canjear los certificados de aportación que actualmente representan las aportaciones sociales por acciones nominativas y ordinarias por un valor de un mil sueros cada una siempre que se encuentren totalmente pagadas y en consideración al porcentaje con que participa cada socio actualmente. En relación al aumento de capital que va a operarse se emitirá certificados de aportación por las nuevas participaciones que se suscriben, para así mismo poder ser canjeadas posteriormente por acciones nominativas y ordinarias de un mil sueros cada una. Respecto a la denominación de la Compañía la Junta resuelve con el voto unánime de los socios, cambiar la denominación. Por lo que luego de la transformación la Compañía continuará operando con la denominación de DISTRIBUCION HERRERA DIHER SOCIEDAD ANONIMA. En lo relacionado con el cambio de domicilio la Junta resuelve, con el voto unánime de los socios cambiar el domicilio actual que es la ciudad de Guayaquil a la ciudad de MANTA, por convenir a los intereses de la empresa. El Presidente pone en consideración de los socios la necesi-

5

dad de reformar los Estatutos de la Compañía acorde con la nueva figura jurídica a adoptarse y en consideración con el aumento de capital. Los socios aprueban por unanimidad la siguiente modificación y reforma de estatutos: La Cláusula Primera dirá: Conforman la Compañía DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER SOCIEDAD ANONIMA, en calidad de accionistas los señores: todos de nacionalidad ecuatoriana, Melvyn Herrera Castro, Rubén Morán Armiento, Concepción Falcones de Herrera, Gloria Odello France y Herederos del señor Vicente Herrera María. La Cláusula Segunda de los estatutos dirá: La Compañía tendrá como denominación DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio principal en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí. La Cláusula Tercera dirá: La sociedad tendrá como objeto las actividades comerciales relacionadas con la importación, distribución y venta de cervezas, licores, productos agrícolas, alimenticios y la celebración de todos los actos y contratos permitidos por la ley ecuatoriana en relación con su objeto. La Cláusula Cuarta dirá: Plazo. La compañía tendrá una duración de veinte años contados desde la fecha de inscripción del contrato en el registro Mercantil, pero por resolución de la Junta General Extraordinaria de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social, este plazo puede ser prorrogado, disminuído o resolverse la disolución de la Compañía antes del plazo señalado. La Cláusula Quinta dirá: El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE DÓLARES, el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado, dividido en dos mil acciones ordinarias, iguales y nominativas de un mil dólares cada una. La Compañía emitirá un título por cada acción pagada. Se podrá también emitir títulos que representen más de una acción si así lo deseara el accionista interesado, a cuyo cargo ocurrirán los gastos que demande el saneo de los títulos. Los títulos estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía y tendrán los requisitos exigidos por la Ley. Cada acción liberada tendrá derecho a un voto en la Junta General de Accionistas; las ya liberadas tendrán derecho a un voto en proporción al valor pagado. La Cláusula Sexta dirá: Tendrá la Compañía como domicilio principal la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, pero por resolución de la Junta General de Accionistas, adoptada en la misma forma para el aumento o disminución del plazo, plazo, podrá establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del territorio nacional o fuera de él. La Cláusula Séptima dirá: El capital social de la Compañía está dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil dólares cada una, suscritas y pagadas en su totalidad de la siguiente manera: Señor Melvyn Herrera Castro mil novecientas veinte acciones de un mil dólares cada una, Rubén Morán Armiento dos acciones de un mil dólares cada una, herederos del señor Vicente Herrera María representador por el señor H

win Hererar Castro dos acciones de un mil sueres cada una, Señora Concepción Falcones de Herrera cincuenta y cuatro acciones de un mil sueres cada una; y, Gloria Medel Franco veintidós acciones de un mil sueres cada una. La Cláusula Octava dirá: La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de gobierno de la Compañía, pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres primeros meses por convocatoria del Gerente General, las Extraordinarias se reunirán en cualquier época convocadas por el Gerente General por iniciativa propia o a solicitud de un numero de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y para tratar los puntos puntualizados en la convocatoria. Las resoluciones de la Junta General de Accionistas serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. La Junta General estará integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos en número suficiente, que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social pagado para deliberar en la primera convocatoria. De no existir quorum en la primera convocatoria se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas que concurren, situación que deberá prevenirse en la convocatoria. La Cláusula Novena dirá: Las Junta Generales Ordinarias o Extraordinarias se convocarán por lo menos con ocho días de anticipación al de la reunión indicando el lugar, día, hora y temario mediante un aviso que se publicará por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, pudiendo además entregarse boleta de notificación a cada socio personalmente, con los requisitos de la convocatoria, los accionistas concurrirán personalmente o por medio de un representante a la Junta General; y, en este último caso la autorización deberá ser conferida por escrito y en la forma prevista por la Ley. La Cláusula Décima dirá: Constatada la existencia del quorum por el Secretario de la Junta dirigirá las deliberaciones el Presidente de la Compañía, concluida la sesión el secretario redactará el Acta respectiva, la que una vez leída deberá ser aprobada por la misma Junta y suscrita por el Presidente y Secretario, Gerente General; las resoluciones, ordenes y nombramiento que se hagan mediante la celebración de la Junta serán comunicadas al respectivo destinatario por el Presidente quien al pie de su firma dejará constancia de su calidad de tal, así como el lugar, día y hora en la que se celebró la Junta. La Compañía llevará un libro de Actas de las sesiones en hojas escritas a máquina en el anverso y reverso donde constará de manera pormenorizada como votaron los socios presentes en cada una de las resoluciones tomadas, el libro estará bajo el cuidado y responsabilidad

del Gerente General - secretario de la Compañía. Las atribuciones de la Junta General son: Todas las que quedan contempladas en la Ley de Compañías y además las siguientes: 1. Autorizar la venta permuta y constitución de cualquier gravamen sobre los bienes inmuebles de la Compañía; 2. Autorizar al Gerente General o Presidente de la Compañía para que a nombre de la Compañía conferan poderes generales; 3. Autorizar gastos e inversiones que superen a los diez millones de sueros. La Cláusula Décima primera dirá: El Gerente General será designado para un período de cinco años por la Junta General de Accionistas, puede ser o no socio de la Compañía pudiendo ser reelegido indefinidamente. Corresponde al Gerente General el ejercicio de las siguientes funciones: a. Administrar y representar legalmente, tanto judicial como extrajudicialmente a la Compañía en sus actos y contratos con sujeción a estos Estatutos y a la Ley. b. Presentar balances, informes y cuentas de su gestión y de los negocios de la Compañía en general a la Junta General de Accionistas. c. Convocar a la Junta General de Accionistas por su propia iniciativa o a solicitud de los socios que representen por lo menos el 25% o más del capital social de la Compañía. d. Firmar las Actas y los títulos respectivos de las acciones conjuntamente con el Presidente; e. Cuidar bajo su responsabilidad los libros de la Compañía; f. Las demás que señala la Ley de Compañías y estos Estatutos y las que delegue la Junta General de Accionistas para el cabal cumplimiento de su objeto social. A falta de Gerente General asumirá la representación y funciones de administración el Presidente de la Compañía con las mismas facultades que el Gerente General. El Presidente será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente, puede o no ser socio de la Compañía y tendrá además de las facultades señaladas anteriormente, la de presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas. La Cláusula Décima segunda dirá: Anualmente y de manera obligatoria a fin de cada ejercicio económico y de las actividades liquidadas y de los beneficios y utilidades obtenidas se deducirá en 10% de dichas utilidades para la formación del fondo de reserva legal hasta que alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. La Cláusula Décima tercera dirá: La presente Compañía desarrollará sus actividades y ajustará su conducta comercial y legal a las cláusulas del presente convenio, pero se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías. AGREGUENSE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS. La Cláusula Décima Cuarta dirá: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Comisario Suplente que lo reemplazará en su ausencia temporal o accidental. Este funcionario será de libre remoción de la Junta, quien además establecerá su remuneración. Son atribuciones del Comisario las que contempla la Ley de Compañías. La Cláusula Décima Quinta dirá: Las utilidades realmente obtenidas y percibidas se pa

garán en proporción al capital pagado. El derecho a solicitar el pago de dividendos prescribirá en cinco años, de conformidad con lo establecido en la Ley. La Cláusula séptima dice: La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y por disposición de la Junta General. En caso de liquidación de la Compañía actuará como liquidador el Gerente General y en caso de oposición a la persona que designe la Junta General de Accionistas. En el último punto del orden del día, los socios luego de algunas deliberaciones, por decisión unánime, resuelven designar como nuevos administradores para un período de cinco años y con las facultades establecidas en los estatutos, Gerente General al señor Melvyn Herrera Castro y Presidente de la Compañía, a la señora Concepción Falcones de Herrera. Estos acuerdos reemplazan y por tanto dejan sin efecto alguna los adoptados en la Junta General Extraordinaria de Socios convocada el 15 de Junio de 1989 y así mismo ratifican los acuerdos tomados en esa misma Junta. Finalmente la Junta autoriza al señor Melvyn Herrera Castro para que proceda a cumplir con las diligencias administrativas y legales para el total perfeccionamiento de todas las resoluciones adoptadas en esta Junta General. No habiendo otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la Junta para la lectura al Acta la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo cual se declara concluida la sesión e los once horas. Para constancia de los actuado firman los socios asistentes Presidente y Secretario de la Junta. f. Rubén Morán Carriente, Presidente. f. Melvyn Herrera Castro, Secretario. f. Edwin Herrera Castro. f. Concepción Falcones de Herrera. f. Gloria Cedeño Franco. CERTIFICO QUE ESTA ACTA ES IGUAL AL ORIGINAL QUE BUENOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA.-

MELVYN HERRERA CASTRO  
SECRETARIO DE LA JUNTA



ESTADOS FINANCIEROS

CTA. #	DESCRIPCION	SUBTOTAL	TOTAL
26210	RESERVAS	3,365,289.48	
			3,365,289.48
263	SUPERAVIT POR REVALORIZACION		
26320	ACTIVOS FIJOS	111,269,083.30	
			111,269,083.30
264	UTILIDADES O PERDIDAS ACUMULADAS		
26411	UTILIDAD O PERDIDA PSTE. EJERC	9,625,640.91	
			9,625,640.91
	TOTAL GENERAL DEL ACTIVO	279,847,069.15	

GERENTE GENERAL  
 DISTRIBUCIONES HERRERA C. LTDA

CONTADOR GENERAL  
*[Signature]*  
 REG. #0.5273 MANABI

**ESPACIO EN BLANCO**

## ESTADOS FINANCIEROS

CTA. #	DESCRIPCION	SUBTOTAL	TOTAL
100	ACTIVOS		0000000
111	CAJA		
11110	CAJA GENERAL	680.00	
11120	CAJA CHICA	65,000.00	
			65,680.00
112	BANCOS LOCALES		
11200	BANCOS LOCALES	8,197,293.05	
			8,197,293.05
115	CUENTAS Y DOCUMENTOS x COBRAR		
11500	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COB.	258,825.00	
11511	CUENTAS x COBRAR CLIE. ALMACEN	14,927,110.80	
11512	CUENTAS x COBRAR CLTES. BODEGA	1,145,979.92	
11513	CTAS. X COBRAR CTES. MERC. VARI.	2,343,070.55	
11522	DOCTO x COBRAR CLTES. BODEGA	206,330.00	
11531	FREST. A EJECUTIVOS y EMP. ALM	442,850.00	
11532	FREST. A EJECUTIVOS y EMP. BOD	852,508.60	
11540	ANTICIPOS A PROVEEDORES	288,362.00	
11550	VARIOS DEUDORES CH/PROTESTADOS	591,839.00	
11570	ACCIONES SUSCRITAS Y NO PAGAD.	912,000.00	
11580	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1,148,705.07	
			23,117,580.94
116	GASTOS ANTICIPADOS		
11610	GASTOS ANTICIPADOS DE SEGUROS	2,482,906.35	
11630	G.A. IMPUESTO A LA RENTA	304,006.20	
11650	ANTICIPO UTILIDADES EMP BODEGA	732,454.77	
11660	ANT. UTILIDADES EMP. ALMACEN	20,000.00	
11690	OTROS GASTOS ANTICIPADOS	2,985,081.27	
			6,524,448.59
120	INVENTARIOS		
121	INVENTARIOS BODEGA		
12110	INVENTARIO BODEGA DE COLAS	1,870,443.41	
12120	INVENTARIO BODEGA AGUA MINERAL	13,713,720.21	
			15,584,163.62
122	INVENTARIOS ALMACEN		
12210	INVENTARIOS ALMACEN COPICENTRO	9,621,961.05	
12220	INVENTARIOS ALMACEN MAQUINAS	12,787,606.14	
12230	INVENT. ALMACEN COMPUTADORAS	9,469,216.25	

ESTADO DE RESULTADOS

CTA. #	DESCRIPCION	PARCIALES	TOTALES
370	INGRESOS		
371	VENTAS	213,874,023.46	
373 -	DESCUENTO EN VENTAS	3,965,147.82	
374 -	DEVOLUCIONES EN VENTAS	0.00	
	VENTAS NETAS		209,908,875.64
381 -	COSTO DE VENTAS	130,240,022.94	
	UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		79,668,852.70
383 -	GASTOS DE VENTAS	19,109,345.58	
384 -	GASTOS DE ADMINISTRACION	49,640,508.29	
385 -	GASTOS GENERALES	0.00	
386 -	GASTOS FINANCIEROS	5,887,691.26	
	TOTAL DE GASTOS		74,637,545.13
	UTILIDAD (PERDIDA) OPERACIONAL		5,031,307.57
390	OTROS INGRESOS Y EGRESOS		
391	OTROS INGRESOS	4,620,252.04	
392 -	OTROS EGRESOS	25,918.70	
	TOTAL OTROS INGRESOS Y EGRESOS		4,594,333.34
	UTILIDAD (PERDIDA) NETA EJERCICIO		9,625,640.91

GERENTE GENERAL

CONTADOR GENERAL

*[Handwritten Signature]*

REG. # 0.5273 MANABI

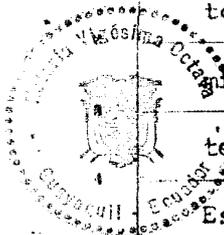
DISTRIBUCIONES HERRERA C. LTDA

*[Handwritten Signature]*

## ESTADOS FINANCIEROS

ETA. #	DESCRIPCION	SUBTOTAL	TOTAL
12240	INVENTARIOS ALMACEN ELECTENA	1,102,077.18	
12250	INVENTARIOS TRILECTON	2,498,112.70	
12260	MERCADERIAS VARIAS	5,730,566.85	
12270	INVENTARIO CONSUMO INTERNO	1,191,710.00	
			42,401,250.18
130	ACTIVOS FIJOS		
131	ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES		
13110	TERRENOS	13,488,904.14	
			13,488,904.14
132	ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES		
13210	EDIFICIOS	25,009,318.32	
13220	INSTALACIONES	5,413,000.00	
13230	MAQUINAS Y EQUIPOS	20,181,867.27	
13240	MUEBLES ENSERES/EQUIPOS DE OFI	9,321,322.90	
13250	EQUIPOS DE TRANSPORTE	44,407,834.80	
			104,333,343.29
137	REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS		
13720	EDIFICIOS	10,614,452.00	
13730	INSTALACIONES	530,830.00	
13740	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	4,486,615.91	
13750	MUEBLES ENSERES/EQUIPOS DE OFI	12,518,838.90	
13760	EQUIPOS DE TRANSPORTE	115,412,993.16	
			143,563,730.08
138	DEPRECIACION ACUMULADA (CR) ACT. F.		
13820	EDIFICIOS	749,609.20CR	
13830	INSTALACIONES	121,750.00CR	
13840	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	232,689.76CR	
13850	MUEBLES ENSERES/EQUIPOS DE OFI	448,155.46CR	
13860	EQUIPOS DE TRANSPORTE	7,117,471.20CR	
			8,669,675.68
139	DEPRECIACION ACUMULADA x REVALORI.		
13920	EDIFICIOS	605,830.91CR	
13930	INSTALACIONES	13,270.75CR	
13940	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,374,326.46CR	
13950	MUEBLES ENSERES/EQUIPOS DE OFI	5,977,058.20CR	
13960	EQUIPOS DE TRANSPORTE	59,789,162.74CR	
			68,759,649.06
140	OTROS ACTIVOS		
	TOTAL GENERAL DEL ACTIVO	279,847,069.15	
	GERENTE GENERAL		CONTADOR GENERAL

escritura las referidas personas.- firmado ) Doctor Rubén Morán Sarmiento.- Abogado.- Registro número quinientos treinta y tres.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia, los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta.- La cuantía está determinada en la matriz.- Esta escritura se encuentra exenta del pago de impuestos según Decreto Supremo número setecientos treinta y tres del veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-



Melvyn Herrera Castro  
 C.C.No. 09-03381499 C.V.No. 053-198 Manta  
 R.U.C. Distribuciones Herrera Diber C. Eda. 0990302006001

*Gloria Cedeno Franco*  
 Gloria Cedeno Franco  
 C.C.No. 13-0340500-3 C.V.No. 025-132 Manta

*Concepción Falcones de Herrera*  
 Concepción Falcones de Herrera  
 C.C.No. C.V.No.

*Melvyn Herrera Castro*  
 Melvyn Herrera Castro  
 C.C.No. 090511800-6  
 C.V.No. 169-189

*Sara Castro Cedeno de Moran*  
 Sara Castro Cedeno de Moran  
 C.C.No. 09-20025558 C.V.No. 073

*Dra. Tania Torres Pailos de Herrera*  
 Dra. Tania Torres Pailos de Herrera  
 C.C.No. 090458133-7 C.V.No. 087-054

El Notario

DR. RUBEN MORAN SARMIENTO

Ab. Eugenio S. Ramirez B.

Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
 Notario Público  
 GUAYAQUIL  
 ECUADOR

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA, EN DIEZ FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL, A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----



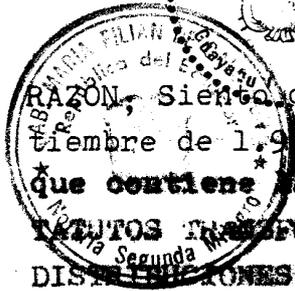
*[Handwritten Signature]*  
 Abg. Eugenio S. Ramirez B.  
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
 GUAYAQUIL

**RAZON :** Al margen de la matriz de fecha 18 de Octubre de 1.989 , que contiene la escritura de Aumento de Capital , Reforma de Estatutos , Transformación y Cambio de Domicilio de la " COMPANIA DISTRIBUCIONES HERRERA BIERER COMPANIA LIMITADA " , he tomado nota de que ha sido aprobado el contenido de la antes mencionada Compañia , mediante Resolución Número 90-2-1-1-000991 de fecha 17 de Abril de 1.990 , dictada por la Superintendencia de Compañias , en esta fecha . -

Guayaquil, a 23 de Abril de 1.990



*[Handwritten Signature]*



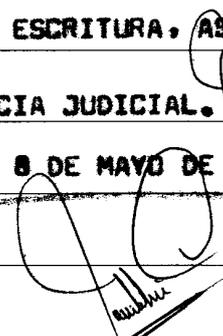
Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

**RAZON,** Siendo que al margen de la matriz de fecha 17 de Septiembre de 1.976, según matriz de fecha 18 de Octubre de 1.989, que contiene la escritura de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTADUTOS TRANSFORMACION Y CAMBIO DE DOMICILIO de la "COMPANIA DISTRIBUCIONES HERRERA BIERER COMPANIA LIMITADA", he tomado nota de que ha sido aprobado el contenido de la antes mencionada Compañia, mediante Resolución No. 90-2-1-1-000991, de fecha 17 de Abril de 1.990, dictada por el Doctor Juan Trujillo Bustamante, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.- Milagro, 25 de Abril de 1.990.-

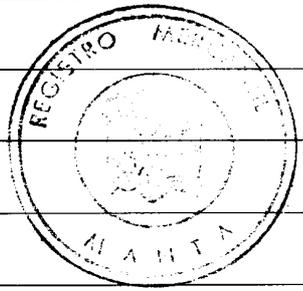
*[Handwritten Signature]*  
 Ab. Maria A. Filian de Calderon  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MILAGRO

1 CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTA  
 2 TUTOS, TRANSFORMACION Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA " DIS -  
 3 TRIBUCIONES HERRERA " DINER " COMPAÑIA LIMITADA, EN EL REGISTRO -  
 4 MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CIENTO TREINTA Y SIETE ( 137 )  
 5 Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOSCIENTOS SESENTA  
 6 Y UNO ( 261 ) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A  
 7 LA RESOLUCION Nº 90-2-1-1-000991 DE FECHA : DIECISIETE DE ABRIL -  
 8 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, CUMPLIENDO ASI LO RESUELTO EN EL AR -  
 9 TICULO TERCERO POR EL SEÑOR DR. JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE, INTEN -  
 10 DENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO-  
 11 TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE LA RE-  
 12 SOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 8 DE MAYO DE 1.990



Abgda. Rocío Alarcón Cevallos  
 Registradora Mercantil  
 Del Cantón Manta



CERTIFICO : Que

20 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 90-2-1-1-000991,  
 21 dictada el 17 de Abril de 1.990, por el Intendente de Compañías, se to-  
 22 mó nota de la presente escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO de la  
 23 ciudad de Guayaquil a la de Manta, AUMENTO DE CAPITAL Y TRANSFORMACION  
 24 de la compañía DISTRIBUCIONES HERRERA DINER C. LTDA., en sociedad anóni-  
 25 ma con la denominación de DISTRIBUCIONES HERRERA DINER SOCIEDAD A-  
 26 NOMINA, a foja 20.685 del Registro Mercantil de 1.976, al margen de la  
 27 inscripción respectiva.- Guayaquil, Mayo veintinueve de mil novecientos  
 28 noventa.- El Registrador Mercantil.- *[Handwritten signature]*

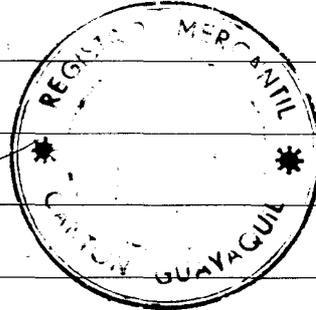
1 TÍFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivadado la AUTORIZACION DE LA -

2 CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la antes mencionada compañía .-Seg

3 yacuil, Mayo veintinueve de mil novecientos noventa .- El Registrador -

4 Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28